
ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 8va. Nominación de la ciudad de Rosario y en autos FRANCOBIA SERGIO ANDRES c/FRIKLER JUAN VICTOR s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04215022-0, Nº Expediente: 722/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los 09 días del mes de junio de 2026, siendo día y hora hábil de audiencia, a los efectos de la Audiencia del Art 51 del CPL dentro de los autos caratulados FRANCOBIA, Sergio Andres c/FRIKLER, Juan Vicotr s/Cobro de Pesos Rubros Laborales; CUIJ 21-04215022-0, encontrándose S.S. en su despacho comparece por la parte actora el Dr. Lautaro Moreira, conforme poder obrante en autos y por la demandada el Dy. Alfredo Althaus, conforme designación obrante en autos. Siendo el horario fijado para la audiencia, habiendo aguardado 15 minutos y no habiendo comparecido las partes, los comparecientes solicitan que se fije nueva fecha de audiencia a los fines del art. 51 CPL. A lo que S.S. dijo: fijese fecha de audiencia a los fines del art. 51 CPL para el día 10/09/2026 a las 9:45 hs, quedando los comparecientes notificados en este acto- con lo que terminó el acto, firmando el acta, después de S.S. por ante mí que certifico. Fdo. Dra. Carla Gussoni Porrez, (Secretaria). ARTÍCULO 51 CPL:... Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia del trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficiente. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. ARTÍCULO 52 CPL: - Casos de incomparecencia. Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. ARTÍCULO 66 CPL - Notificación. Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolverte será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestacion, salvo prueba en contrario. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

\$ 200 562857 Jun. 23 Jun. 25

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Jueza Dra. Jorgelina Entrocasi del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de Rosario, en los autos caratulados TABORDA, LUCAS HUGO Y OTROS c/ESCOBAR, MARCOS JONATAN s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-11885997-6), se ha ordenado la

siguiente disposición: ROSARIO, Atento que el demandado ESCOBAR, MARCOS JONATAN, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 14145/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI, (Jueza). 9 de Febrero de 2026.

\$ 100 562988 Jun. 23 Jun. 25

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, llama Sr. Sergio Hugo Giacovero, DNI 14.453.114, por el término de ley, a que comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: LAINO, MAXIMILIANO ANTONIO c/GIACONERO, SERGIO HUGO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11875560-7. Se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, Agréguese la cédula acompañada. Previamente cítese por edictos al Sr. SERGIO HUGO GIACOVERO, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Fdo. Dr. Christian Bitetti (Secretario); Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. 5 de Mayo de 2026. Dr. Christian Bitetti (Secretario).

\$ 100 562986 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de Rosario (vacante), dentro de los autos caratulados: ORTIZ, SOLANGE FATIMA c/GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11880304-0), se ha declarado rebelde al demandado JUAN EMANUEL GUARDON (D.N.I. N° 36.523.764), dándosele por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto pertinente: Rosario, 21 de Abril de 2026. En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV). Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Villanueva. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 357, 358, 359 y 361, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a JUAN EMANUEL GUARDON y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a JUAN EMANUEL GUARDON mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JUAN EMANUEL GUARDON que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dra. ANALIA N. MAZZA (JUEZA EN SUPLENCIA). ROSARIO, 19 de mayo de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria.

\$ 100 562981 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GUCH, TOBIAS NAZARENO c/ALBORNOZ, MAURO ANDRES RICARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11903031-2), se ha dispuesto citar y emplazar a MAURO ANDRES RICARDO ALBORNOZ (D.N.I. Nº 33.472.546) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación, se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 19 de mayo de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Comba. Téngase presente y hágase saber. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado MAURO ANDRES RICARDO ALBORNOZ (D.N.I. Nº 33.472.546) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MAURO ANDRES RICARDO ALBORNOZ, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 10 de febrero de 2028, 18 de febrero de 2026 y el presente proveído. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza en Suplencia). Y otro: Rosario, 18 de febrero de 2026. Hágase saber que la clave del expediente es 9223, debiendo ingresar en la página <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/loginotros>, Localidad: Rosario, Organismo: 201364 Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1; CUIJ 21-11903031-2; Contraseña: 9223. Notifíquese por cédula el presente juntamente con el decreto de fecha 10 de febrero de 2026. Fdo. Dr. Ulises D. Lanza (Prosecretario). Y otro: Rosario, 10 de febrero de 2026. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MAURO ANDRES RICARDO ALBORNOZ y a la citada en garantía NRE COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A., para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al RNPA, al SIES, al Sanatorio Mapaci, al Hospital Español, a La Segunda ART SA y al MPA a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza; boleta inicial, documental en original. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula con las copias correspondientes; indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, él notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber que las presentes actuaciones han quedado radicadas ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 (en estado de vacancia), siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutierrez White. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez en Suplencia). Rosario, 29 de Mayo de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria.

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. Nº 7 SEC. ÚNICA de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANALIA MAZZA (Jueza) y del Dr. ARIEL A. CASAS (Prosecretario) SE LE HACE SABER AL Sr. MALDONADO, JOSE JUAN (DNI 8.498.908) QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS SILVA, KARINA ROCIO c/MALDONADO, JOSE JUAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-02987069-9, EN TRÁMITE ANTE EL REFERIDO TRIBUNAL SE LO HA DECLARADO REBELDE Y SE HA DE SEGUIR EL JUICIO SIN SU PARTICIPACIÓN. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y SE TRANSCRIBE LA PARTE PERTINENTE DE LA DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ROSARIO, 19 de Mayo de 2026. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado MALDONADO JOSE JUAN, comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, conforme art. 78 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA MAZZA (Jueza) y del Dr. ARIEL A. CASAS (Prosecretario). Rosario, 21 de Mayo de 2026. Dra. María Laura —, secretaria.

\$ 100 562977 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de la ciudad de Rosario a cargo de la: Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Jueza), Dra. ANDREA GLADIS CHAPARRO (Secretaria), en autos caratulados: GALVAN MARIA ROSA c/MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902360-9 (Nº Expediente: 534/2025), se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado Sr. MONZON AVALOS GUILLERMO RAFAEL (D.N.I. 94.084.689) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 19 de Mayo de 2026; Atento constancias de autos, líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines que se constituya en calle San Luis Nº 5455 de Rosario, domicilio denunciado en autos de CHRISTIAN ANGEL BENITEZ y que una vez verificado que la citada efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe mandamiento a la firma consignando en el mismo que se acompaña cédula con copia de demanda y documental. Hágase saber que deberá indicar las fojas correspondientes al expediente digital cuya impresión pretende a los fines de ser adjuntadas a la cédula. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado GUILLERMO RAFAEL MONZON AVALOS, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL JUEZA. Rosario, 11 de Junio de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 100 562899 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Sra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, en autos: PORCEL, JOSE LUIS c/VERDUNA, CLAUDIO MANUEL y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11884907-5, se hace saber que se ha ordenado al demandado VERDUNA, CLAUDIO MANUEL, DNI 14.831.222, Rosario 22 de mayo de 2026, Y VISTOS: Los autos caratulados: PORCEL, JOSE LUIS

c/VERDUNA, CLAUDIO MANUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11884907-5, lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho CLAUDIO MANUEL VERDUNA, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edicto. Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 8 de Junio de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 100 562870 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3º de Rosario, dentro de los autos caratulados IÑIGUEZ, CINTIA MELISA c/BLAZQUEZ, NIGOLAS s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11394778-8, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), se dispuso: N° 702. ROSARIO, 08/06/2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobar la planilla practicada de fs. 220/221 la que asciende a un monto de \$ 13.327.444,23, en cuanto a derecho hubiere lugar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza); Dr. Sergio Fuster (Secretario). 12 de Junio de 2026.

\$ 100 562856 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de: Dr Ignacio Aguirre (juez), Secretaría: Dra. Ma. Guadalupe Gordillo (Secretaria) en autos caratulados: IBARRA, ARIEL DARIO c/RUGGIERO, EZEQUIEL NICOLAS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11865270-0, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto: Rosario, 28 de agosto de 2025; Atento que el demandado RUGGIERO EZEQUIEL NICOLÁS, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 8247/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (juez); Dra. Valeria Bartolome (prosecretaria). Secretaría, 26/09/2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 100 562838 Jun. 23 Jun. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que, por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Rosario en los autos "ACRIL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSION" CUIJ: 21-03000770-8 mediante Resolución Nro. 197 de fecha 09 DE JUNIO DE 2026, 1) se ha dispuesto declarar la apertura del concurso preventivo por conversión de ACRIL S.R.L., CUIT 30-71758889-0, con domicilio social en calle Punta del Este 2687 de la ciudad de Funes. 2) Disponer que continúe actuando la sindicatura designada en los presentes, a cargo de la CPN Carolina Gabriela Benítez, Santa Fe 1261 P. 2 Of. 212 de esta ciudad, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14 h. 3) Clasificar el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ. 4) Fijar el día 14 de agosto de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo

acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ. 5) Fijar el día 18 de septiembre de 2026 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 16 de octubre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. 7) Fijar el día 07 de mayo de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 30 de abril de 2027, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. 8) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense", conforme art. 27 LCQ y bajo apercibimientos del art. 30 LCQ." Firmado digitalmente DRA. LUCRECIA MANTELLO Jueza.

\$ 500 563210 Jun. 23 Jun. 29

La señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos DEMONTE NESTOR RAUL s/QUIEBRA; CUIJ 21-01527044-3, ha dictado el siguiente auto resolutorio: Nº 54. Rosario, 03 de marzo de 2026. ANTECEDENTES: Los autos caratulados ANTECEDENTES: Los presentes autos caratulados DEMONTE NESTOR RAUL s/QUIEBRA; Expte. Nº 21-01527044-3; FUNDAMENTOS:..., RESUELVO: 1) Disponer la

conclusión de la presente quiebra por inexistencia de acreedores verificados. 2) Regular los honorarios al Síndico CPN Ricardo Domingo Rosa, en la suma de \$ 1.879.196,81 más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135), a abogados patrocinantes Dres. Alejandro Gurfinkel y Lucio Félix D'Angelo en \$ 805.370,06, al abogado del peticionante de la quiebra, Dr. Rodolfo Félix Etchart, en la suma de \$ 1.150.528,66 todos más IVA en caso de corresponder. Publíquese edictos por dos días, en el diario de publicaciones legales. Notifíquese al peticionante de la quiebra. Previo cumplimiento de recaudos de ley, acreditación de BUIJ de la totalidad de profesionales, aportes y sellados, ofíciase al Registro de Procesos Concursales y procédase al levantamiento de las cautelares dispuestas a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Sec.). 10 de junio de 2026.

S/C 562845 Jun. 23 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados LEZCANO, JESICA ELISABET s/QUIEBRA 21-02974387-5, ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 28 de mayo de 2026 Cargo Nº 6432/26: Por presentada adecuación de informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza); Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Rosario, de de 2026. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

S/C 562914 Jun. 23 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: AMRO SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA DE METALÚRGICA, registrados

bajo el CUIJ 21-03002892-6, por auto N° 525 de fecha 16.06.26, se ha declarado la quiebra de METALÚRGICA ROSARINA DE FUNDICIÓN S.R.L., CUIT N° 30-555171441-8, inscrita en el Registro Público en Contratos al Tomo 130 Folio 3668 N° 976 en fecha 04/07/1979, con domicilio en Dr. Prémoli 2587 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marianela Mauliún Secretaria.

S/C 562985 Jun. 23 JUn. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de Mayo de 2026. Atento la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, conforme da cuenta el sistema informático al día 18/05/2026, no habiendo comparecido los herederos de los codemandados fallecidos (Sres. ANGEL AMPELIO LAURIA y AMELIA ENRIQUETA ROLDAN), a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y al domicilio real de los herederos; Autos caratulados: TIRONI, JUAN MANUEL c/LAURIA, ANGEL AMPELIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA AUTOMOTOR; CUIJ 21-03003547-7. Rosario, Junio de 2026. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 100 562995 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 4 de la localidad de Rosario, denominación anterior-Ref. Ley 14264, Juzgado a cargo del Dra. Claudia Ragonese (Jueza), Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria), dentro de los autos caratulados MEDICH RAUL J. c/SALANI MELISA SOLEDAD Y OTS. s/DESALOJO; CUIJ N° 21-12650221-1, se ha dispuesto ordenar la inscripción litigiosa del inmueble sito en calle Chacabuco 2975 de la ciudad de Rosario, inscripto al Tº 384 C Folio N° 146.906 Dpto. Rosario, medida ordenada bajo el decreto que reza de la siguiente manera: N° 445, Rosario, 10 de Junio de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de inscripción litigiosa del inmueble cuyo desalojo se pretende, en los términos del art. 521 del Código Procesal Civil y Comercial, y el ofrecimiento de contracautela, que se acepta y que deberá extenderse en autos, en debida forma, RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido; 2) Librar despacho al correspondiente Registro a los efectos de su anotación; 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Ragonese, Jueza; Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria.

\$ 100 562984 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ROLON DORA ESTHER s/RECTIFICACIÓN DE TITULO DE AUTOMOTOR; N° de EXPTE. 62/2026 - CUIJ 21-03004075-6, se hace saber que se cita y emplaza por edictos a los

herederos del Sr. YEZZI, ALBERTO OSCAR, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días venciendo el término cinco (5) días después de la última publicación. Secretaria. Rosario, 12 de Junio de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 562961 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SOMA LOGISTICA SA s/APREMIO; CUIJ 21-13948957-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 07/11/2025. Téngase por acompañado certificado de deuda con firma digital válida. Téngase presente la aclaración formulada. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONUNE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. Ofíciase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar, sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp, Ofíciase a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional {art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, de Junio de 2026. Publicación sin cargo.

S/C 562968 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, Secretaría de la Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, dentro de autos caratulados CABEZA, MARIA ESTER Y OTROS c/BANCO PIANO SA s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ Nº 21-02989508-9, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Del Carmen Calzada, DNI Nº 4.646.830, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, todo ello bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA (Juez); Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, (Secretaria). Rosario, 11/06/2026.

\$ 100 562964 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que dentro de los autos caratulados NAZARCZUK, ANA LUISA c/FRESIA ELADIO ALBERTO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02877621-4, se ha dictado la Sentencia Nº 197 de fecha 15/05/2026, cuya parte resolutive dice: Rosario, 15/05/2026. RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva en fecha 31/07/2023 a favor de ANA LUISA NAZARCZUK (DNI 06.041.352), el inmueble inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 92 A, Folio 65, Nº 1871, Departamento Rosario. 2.- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 251 CPCC). 4.- Diferir la regulación de honorarios. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Rosario, de junio de 2026. Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 562963 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría de la Dra. Gonzalez, dentro de los autos caratulados LOGISTICA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03006278-4, se ha dispuesto hacer saber que por Resolución Nº 177 del 13/05/2026, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Logística S.R.L., CUIT 30-70958001-5 inscripta en el Registro Público de Comercio en la sección "contrato constitución" al Tomo 157 Folio 5172 Nº 402, domiciliada en calle Autopista Rosario - Buenos Aires km 283,5 de Alvear, Pcia de Santa Fe. Por decreto de fecha 22 de Mayo de 2026 se tuvo por designados síndicos contadores ("CATEG. A") a FERNANDEZ-MARCIPAR-TISCORNIA. Y Por Auto Nº 215 de fecha

29/05/2026 se resolvió: 1. Fijar el día 31.07.2026 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura designada en autos "FERNANDEZ-MARCIPAR-TISCORNIA", integrado por CPN Marcelo Aníbal Fernandez, Sergio Fabian Marcipar y Pedro Ramón Tiscornia Noel, con domicilio en calle Corrientes 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 11 a 17:00 hs. 2. El día 14.09.2026 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 27.10.2026 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 13 de mayo del 2027 y la audiencia informativa se

celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 06 de mayo del 2027, a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL; y en el diario "La Capital" éste último por un día. Secretaria. Rosario, de Junio de 2026. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 500 562942 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría de la Dra. González, dentro de los autos caratulados OSUNA EDUARDO ALCIDES s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ Nº 21-03006732-8, se ha dispuesto hacer saber que por Auto Nº 203 del 26/05/2026, se ha resuelto: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Eduardo Alcides Osuna, DNI 16.948.486, domiciliado en Av. Francia Bis 202 Piso 17 Depto 01 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. 2) Establecer que por aplicación del art. 68 LCQ la sindicatura que actuará en el presente concurso preventivo será la misma que para el concurso de LOGÍSTICA SRL. Que por decreto de fecha 27 de Mayo de 2026, se dispuso que Atento la designación y posterior aceptación de cargo por parte de los síndicos CPN Marcelo Aníbal Fernandez, Sergio Fabian Marcipar y Pedro Ramón Tiscornia Noel en los autos LOGISTICAS SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03006278-4, y dado lo resuelto en el auto de apertura Nº 203/26 téngase por designados a los mismos Síndicos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo dentro del término de ley Y que Auto Nº 214 de fecha 29/05/2026, se ha resuelto: I. Fijar el día 31.07.2026, hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura designada en autos FERNANDEZ-MARCIPAR-TISCORNIA, integrado por CPN Marcelo Aníbal Fernandez, Sergio Fabian Marcipar y Pedro Ramón Tiscornia Noel, con domicilio en calle Corrientes 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 11 a 17:00 hs. 2. El día 14.09.2026 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 27.10.2026 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 13 de mayo del 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 06 de mayo del 2027, a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL; y en el diario "La Capital" éste último por un día. Secretaria. Rosario, de Junio de 2026. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 500 562941 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. EZEQUIEL ZABALE, en los autos caratulados: AROCENA BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02967863-1, se hace saber que se ha dictado la resolución Nº 220 de fecha 05/06/2026, que declara la existencia de acuerdo para acreedores quirografarios y la resolución de aclaratoria Nº 224, de fecha 09/06/2026, dictándose las resoluciones siguientes: Nº 220, Rosario, 05/06/2026. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CABIALE, NADINA INES s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02918442-6), venidos a despacho para resolver haciendo saber la existencia de acuerdo preventivo (cfrme. Art. 49 LCQ), constancias obrantes y normas pertinentes. Y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las conformidades acompañadas en autos por los acreedores, lo manifestado por la concursada y la contestación de vista realizada por la Sindicatura, la concursada ha acompañado las conformidades suficientes para tener por

alcanzadas las mayorías legales necesarias para la aprobación de la propuesta de acuerdo preventivo. Por lo tanto y conforme a lo preceptuado por el Art. 45 LCQ; RESUELVO: 1) Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto de los acreedores verificados. 2) Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez; Dra. MAYRA IBAÑEZ, secretaria. Nº 224 ROSARIO, 09/06/2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados AROCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (CUIJ 21-02967863-1) venidos para resolver el recurso de aclaratoria incoado. Y CONSIDERANDO: Que, por un error material e involuntario, en los vistos del Auto Nº 220 de fecha 05/06/2026 se consignó que los caratulados eran CABIALE, NADINA INES s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02918442-6), cuando, en realidad, debió decir: AROCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (CUIJ 21-02967863-1). Por lo tanto, RESUELVO: Aclarar el auto ut supra referido en el sentido indicado. Insértese y hágase saber. Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez; Dra. MAYRA IBAÑEZ secretaria. 16 de Junio de 2026.

\$ 1000 562940 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C.M. QUAGLIA, en los autos caratulados: CICCONI, FABIAN ALBERTO c/FERRO, EDUARDO EXEQUIEL s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. Nº 540/2025, C.U.I.J. Nº 21-02998057-5, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CICCONI, FABIAN ALBERTO, D.N.I. 14.328.476, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario. Fdo. Dr. MARCELO C.M. QUAGLIA Juez; Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaría subrogante); Rosario, 04/06/2026.

\$ 100 562906 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: SEPULVEDA NUÑEZ, SILVIA JUDITH c/GONZALEZ, MABEL EDITH Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-12639246-7, se hace saber que se dictó sentencia Nº 107 de fecha 9 de abril de 2026, en los siguientes términos: FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a Mabel Edith Gonzalez y/o sus herederos a escriturar el inmueble descripto a favor del actor en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2.) Imponiendo las costas del proceso conforme considerando cuarto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria). 12 de Junio de 2026.

\$ 100 562892 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO, SECRETARIA, dentro de los autos ALLIANA, MARCOS c/SIVIERI, NAPOLEON s/PRES. ADQUISITIVA; CUIJ 21-01633164-0, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 386. Rosario, 28 de mayo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: estos autos caratulados ALLIANA MARCOS ENRIQUE - SUS SUCESTORES- c/SIVIERI NAPOLEON

s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -HÍBRIDO, CUIJ 21-01633164-0, venidos a despacho a los fines de subsanar el error material cometido en la Sentencia Nº 923 de fecha 22/12/2025. De conformidad a la norma del artículo 248 CPCC primer párrafo "Pronunciada y notificada la sentencia, concluye la jurisdicción del juez respecto del pleito, con excepción de los incidentes seguidos en pieza separada. Pero, podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto obscuro o suplir cualquier omisión, siempre que se lo solicite dentro de los tres días de la notificación respectiva... Advirtiendo en este estado de autos la existencia de un error material en la parte resolutive de la sentencia Nº 923/2025 en cuanto dispone "FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos ... en favor de la parte actora Luciana Finos, quien lo hace en carácter de representante de los hijos menos de edad del actor fallecido Marcos Enrique Alliana, llamados Gino Alliana y Benicio Alliana, cuando en realidad debería decir: Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos ... en favor del actor Marcos Enrique Alliana. Por lo expuesto, citas legales y demás constancias de autos, RESUELVO: Aclarar el punto 1) del FALLO en el sentido del considerando. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino, Jueza; Ma. Florencia Di Rienzo, Sec.

\$ 200 562877 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº II de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, dentro de los autos caratulados: AMENGUAL, JUAN CARLOS c/SIRONI, CALOGERO MIGUEL Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA DE

ESCRITURACION; CUIJ 21-03000831-3, se ha ordenado Cítese por edictos a los herederos de ENRIQUE PACIFICO BATTIATO y NORMA MERCEDES CAPORALETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Fdo. Dr. Sergio Gonzalez, Secretario. 16 de Junio de 2026.

\$ 100 562876 Jun. 23 Jun. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que, en autos REVIGLIO, AGUSTINA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-03005882-5, se ha dictado la Resolución Nº 227 de fecha 29/05/2026, por la cual se determinó: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de AGUSTINA REVIGLIO (DNI 41.085.118) con domicilio real en calle Pedro Goyena 1149 de Rosario y domicilio procesal en Moreno Nº 145 de Rosario. 2) Oficiése a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien a disponer el sorteo de Síndico categoría "B". Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 incs. 3º, 9º y 10º LCQ por auto ampliatorio del presente. 3) Procédase a la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". 4)

Oficiéase a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 LCQ (modificado por ley 26.086 -art. 4-). 5) Comuníquese la presente a la API a sus efectos (art. 23 Código Fiscal), ARCA y a la Municipalidad de Rosario. 6) Anótase la inhibición general del concursado, librándose los despachos a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Nacional de Buques y demás reparticiones correspondientes. 7) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales la apertura del presente. 8) Intímase al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 202.500, para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8º de la LCQ), bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la LCQ. 9) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 10) Córrase vista a la Sindicatura por el plazo de diez días -que se computará a partir de la aceptación del cargo- a fin de que se pronuncie respecto lo requerido por el art. 14, incs. 11º y 12º LCQ (modificado por ley 26.086). 11) Intímase a la concursada para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros y todo otro registro referido a su situación económica, si es que así correspondiera. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 2 de Junio de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 1000 562853 Jun. 23 Jun. 29

Se hace saber a LANDRIEL, MARIANO NICOLAS RAMON, DNI Nº 35.267.484 que en el Juzg. de 1ª Instancia Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario, prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario), en los autos caratulados: MUÑOZ, PATRICIO EMANUEL c/LANDRIEL, MARIANO NICOLAS RAMON Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ Nº 21-02982237-6, se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda en los términos que expresa, en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. ... Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. ... Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado "otros" con la clave: 3127. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo. Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza). OTROS: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV), se provee: Agréguese las constancias acompañadas. A lo demás, cítese a los demandados por edictos como lo solicita. FIRMADO DIGITALMENTE POR Dra. VERÓNICA GOTLIEB, Jueza Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe. Lucas Menossi, secretario.

S/C 562849 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar a los herederos Susana Margarita Verges, DNI 5.629.090, y a María Teresa Vergés, DNI 2.830.254, la sentencia dictada en autos RAMÍREZ, MARÍA BELÉN c/SUC. ARSENIO VERGES Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02970056-4), mediante la cual se dispuso: Nº 174. Rosario, 09/04/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar que María Belén Ramírez ha adquirido por prescripción veinteñal, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, y arts. 1899, 1903, 2565 y cc. del Código Civil y Comercial, desde el 16.08.2020 el lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Pueblo Esther, del Departamento Rosario, Distrito Alvear, de esta Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 5 (CINCO) de la MANZANA Q4 (Q CUATRO), y que se encuentra ubicado esquina Nord-Oeste formada por las calles públicas sin nombre (hoy España) y Calle Nº 6 (hoy Tucumán), y mide 14 metros en su frente y fondo al Nord-Este y Sud-Oeste, por 22,50 metros de frente y fondo al Sud-Este y Nord-Oeste; y linda: al Sud-Oeste, con calle pública sin nombre (hoy España); al Sud-Este, con calle Nº 6 (hoy Tucumán); al Nord-Este, con el Lote 6 y al Nord-Oeste, con parte del Lote 4, todos de la misma manzana,- con una Superficie Total de 315 metros cuadrados, e inscripto ante el Registro General de Rosario al Tº 264 A, Fº 645, Nº 71443, Dpto. Rosario. 2.- Firme que quede la presente y previo a los trámites de rigor, oficiar al Registro General Rosario a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 3.- Imponer las costas conforme lo expuesto en la parte considerativa (pto. 7). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Accinelli (Secretaria); Dra. Genesio (Jueza). Rosario, 10 de Junio de 2026.

\$ 100 562848 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: SEXER, CLAUDIO ALEJANDRO Y OTROS c/MARTINEZ, ELIO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-03005524-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ELIO LUIS MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Maria Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 27 de MAYO de 2026.

\$ 100 562844 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: SILVA, MATIAS GABRIEL c/PORZIA, NELI FARINOLA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-02980575-7, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 01 DE JUNIO DE 2026. Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no ha comparecido a estar a Derecho la demandada Porzia Neli Farinola, ni los herederos de Aidee Josefina Avila de Segalerba, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta Nº 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y

Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 100 562839 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20ª Nom. de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Arichuluaga, Juez; Secretaría del Dr. Chena, se hace saber que en los autos caratulados LAREDO, MARCIA BEATRIZ Y OTRO c/JOSE VITALE E HIJO SOC. COL. Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02899370-3 el Juzgado de 1ª Inst. de Dist. en lo Civil y Comercial de la 19ª Nom. de la ciudad de Rosario ha dictado el sgte. Decreto: ROSARIO, 29 de Abril de 2024 Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Por denunciado domicilio de los demandados GRACIELA SUSANA PALAU, JUAN IGNACIO PISTONE, SANTIAGO LUCAS PISTONE, EZEQUIEL ANTONIO PISTONE y SANDRA CRISTINA PISTONE. Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a GRACIELA SUSANA PALAU, JUAN IGNACIO PISTONE, SANTIAGO LUCAS PISTONE, EZEQUIEL ANTONIO PISTONE y SANDRA CRISTINA PISTONE por el plazo de 10 (DIEZ) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Asimismo, estando acreditado el fallecimiento de JOSE SILVESTRE VITALE (cfr. fs. 119) administrador de JOSE VITALE E HIJOS SOC. COL. (cfr. fs. 58), emplácese por edictos a los herederos del fallecido de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrase vista a la contraria respecto de la declaración jurada acompañada a los fines de su eventual oposición (art. 333 C.P.C.C.S.F.). Téngase presente el beneficio de gratuidad. Hágase saber al profesional que el contenido de las cédulas gratuitas deberá ser suscripto con su firma ológrafa, para lo que deberá concurrir personalmente por Mesa de Entradas de este Juzgado una vez puestos los presentes en casillero, y a los fines de su diligenciamiento conforme art. 25 del CPCC. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del

Acuerdo Ordinario Nº 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario Nº 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. Gonzalez, Juez; Dra. Kabichian, Secretaria. 15 de Junio de 2026. Dr. Javier Matias Chena, secretario.

\$ 300 562837 Jun. 23 Jun. 25

En los autos caratulados NARDON, MARCELO FABIO c/ALARCON, JUAN GREGORIO Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22769200-3. Que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la localidad de ARROYO SECO, se ha dictado el siguiente Proveído: ARROYO SECO, 08 de Mayo de 2026; Informando la Actuaria que los demandados y sus herederos no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin sus representaciones. Para sorteo de Defensor de oficio -curador ad hoc y defensor de los herederos, líbrese e-mail por Secretaría conforme circular Nº 56/13 -firme que se encuentre el presente proveído- Notifíquese por cédula a Maria Elena Alarcon en el domicilio de calle Juan Lavalle 4022 de Rosario, Herederos del Sr. Bibiano Cardozo en el domicilio de Pasaje Sitja Nº 4072 de Rosario. Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. MARIANA ALVARADO Juez; MARIANA SABINA CATTANI Secretaria. 28 de Mayo de 2026.

\$ 100 562918 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 23 de la Ciudad de Las Rosas, a cargo del Dr. Hernán A. Guala, Juez en suplencia, Secretaría de la Dra. Cecilia Lis Viciano, en autos caratulados GATTI ROSANA OFELIA c/DIAZ VALERIA Y OTROS s/DESALOJO; CUIJ 21-23195501-9, se ha ordenado lo siguiente: LAS ROSAS, 19 de septiembre de 2025. Téngase por denunciado el fallecimiento de la apoderada de la demandada. Conforme lo dispuesto en el art. 47 C.P.C.Co. (S.F.) -primer párrafo-, suspéndase la tramitación del juicio. Cítese a la señora DIAZ MYRIAM VALERIA, con domicilio real en calle La Argentina Nº 690 de Las Rosas, a que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, todo ello bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. VERÓNICA A. PIZZICHINI (SECRETARIA EN SUPLENCIA), Dr. SERGIO W. VERDURA (JUEZ EN SUPLENCIA). OTRO: LAS ROSAS, 23 de diciembre de 2025. ...Encontrándose finalizada la suplencia de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 23 por el Dr. Sergio Walter Verdura, el día 12/12/2025 y habiendo sido designado como Juez en suplencia de esta dependencia judicial a partir del día 15/12/2025 el Dr. Hernán Alfredo Guala -Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de El Trébol-, conforme Cronograma de Reemplazos de los Juzgados de Primera de Circuito de la Provincia de Santa Fe, dispuesto por Acta Nº 42 Punto 11 de fecha 11/11/2025 por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; hágase saber a las partes el Juez que va entender en las presentes actuaciones... Fdo. Dra. CECILIA LIS VICIANA (SECRETARIA), Dr. HERNÁN GUALA (JUEZ). Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Fdo. en Las Rosas el 21 de Abril de 2026.

\$ 60 562992 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERFIETTO, OSCAR ALFREDO DNI 6.053.998, por un día, para que lo acrediten dentro de los autos caratulados: PERFIETTO, OSCAR ALFREDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-03008268-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 23

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA 17 NOMINACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, la Dra. MARÍA SILVIA BEDUINO, JUEZA; Dr. HERNÁN D. AGUZZI, Prosecretario; Y DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS DIAZ, MARIA SOL Y OTROS s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-02994064-6, SE HACE SABER QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: Rosario, 28 de mayo de 2025. Al escrito cargo N° 5837/2025 se provee: Por presentados, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado con patrocinio de letrado, Déseles al compareciente la participación que por derecho le corresponde. Por promovida acción tendiente a la supresión de apellido paterno/sustitución apellido materno en los términos expresados. Imprímase al presente proceso el trámite sumarísimo. Dese intervención al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses (cfme. Art. 70 del C.C.C.N.). Por ofrecida prueba, téngase presente. Líbrese oficio a la MEU de Distrito Civil y Comercial, Laboral, Circuito, Responsabilidad Extracontractual a fin de que informe si los actores registran procesos en calidad de demandado/a, al Registro Público de Comercio a fin de que informe si el/la actor registra pedido de concursos y/o quiebras, al MPA a fin de que informe la existencia de antecedentes ya la OGJ de 1° y 2° instancia a los mismos fines, al Registro General de la Propiedad a fin de que informe respecto a la libre inhibición, al Registro General de la Propiedad Automotor, al BCRA a fin de que informe respecto a los antecedentes financieros, al Registro Nacional de Reincidencia y a la UR II a fin de que remitan la certificación de antecedentes, al Registro de deudores alimentarios, y a la Dirección Gral. de Tránsito de la Municipalidad, todo con el fin de evitar la sustracción a las obligaciones que los actores pudieran encontrarse sujetos. Córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Fiscal, a sus efectos. Fdo. Dr. HERNÁN D. AGUZZI; Dra. MARÍA SILVIA BEDUINO Prosecretario Jueza ESTO SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE LEY. Dr. Hernán N. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 100 542536 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cayetano Centurión L.E. 2.007.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENTURION, CAYETANO S/SUCESORIO C Y C 13" (CUIJ N°21-03007051-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va . Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ELADIO GAUNA .DNI 11.441.948 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAUNA, JUAN ELADIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02988212

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANITA LOSCHAK, DNI 3.065.222 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOSCHAK, ANITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3-" (CUIJ N° 21-03007095-7). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO Prosecretaría. Rosario, junio del 2026

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ESPINDOLA D.N.I. 8.487.191 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINDOLA CARLOS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03007470-7). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBLES ROLANDO D.N.I 6.104.213 Y ARGUELLO MARIA ESTER D.N.I 7.329.159 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROBLES, ROLANDO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13 21-03007628-9 " de trámite por ante la OPS.-

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante ZABALA, JOSE FELIPE D.N.I.7.634.618 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZABALA, JOSE FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" CUIJ 21-03007822-2. Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SARA ZULEMA SCHAPIRO, D.N.I. 3.686.087 y JOSÉ MARIO STEINBERG, D.N.I. 5.998.274 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHAPIRO, SARA ZULEMA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03008083-9). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON OSCAR CARLOS FLORES (D.N.I. 12.480.689), por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados: "FLORES, OSCAR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03007096-5). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIA DEL CARMEN DIAZ, con D.N.I. N° 5.161.052, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "DIAZ MARIA DEL CARMEN S/SCESORIO", C.U.I.J. N° 21-03007041-8 Firmado Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS NORBERTO LAURINO (DNI 8.344.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAURINO, CARLOS NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03006451-5).

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ESTEBAN DI NATALI, D.N.I. 6.549.892 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI NATALI, ANGEL ESTEBAN S/ SUCESORIO C Y C 21" (CUIJ 21-03003041-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZIGLIOLI, ALFRO PRIMO (L.E: 2.184.517) y MARIA LUISA MORENO (LC: 5.550.158), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ""ZIGLIOLI, ALFRO PRIMO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 22" CUIJ 21-03008123-1 Fdo:

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE PETRELLI D.N.I. 7.129.127 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PETRELLI, JOSE S/ SUCESORIO C Y C 5" (CUIJ N° 21-03007341-7). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario.-

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ELORRIAGA, JOAQUIN FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26036705-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOAQUIN FRANCISCO ELORRIAGA, argentino, D.N.I N.º 6.183.729, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, de junio de 2026- Dra. Carolina Kaüfeller (Secretaria).

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ESTEBAN DI NATALI, D.N.I. 6.549.892 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI NATALI, ANGEL ESTEBAN S/ SUCESORIO C Y C 21" (CUIJ 21-03003041-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 6TA. NOM. - ROSARIO se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOTO ELSA MIRIAM (D.N.I. 14.703.972), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOTO, ELSA MIRIAM S/ SUCESORIO, CUIJ 21-03005813-2" Fdo. FERNANDO ALEJANDRO MÉCOLI. Rosario.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ANTONIO GOMPERTT (DNI 92.036.814), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOMPERTT, MANUEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02975795-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Sabrina Campbell - Jueza - Dra. María Sol Sedita - Secretaria, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA MARIA OLMOS DNI N° 5.718.528; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos: "OLMOS, ANGELA MARIA S/ SUCESORIO C Y C 16" CUIJ N° 21-03007157-0, Rosario, Santa Fe.-Firmado: Dra. Sabrina Campbell - Jueza - Dra. María Sol Sedita - Secretaria.-

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Jose Sanchez Goutiere, D.N.I. 12.282.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, OSVALDO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03008191-6) . Fdo. DRA. MARIA SILVIA BEDUINO Jueza. Rosario, 18 de junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON OSCAR CARLOS FLORES (D.N.I. 12.480.689) , por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados: "FLORES, OSCAR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03007096-5). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BISUTTI ITALO MARIO D.N.I. 6.155.620 y VIVES LIDYA ROSA, DNI 746.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BISUTTI, ITALO MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 22 CUIJ 21-03008087-1" Fdo. DRA. SALOME DELLA SANTINA, SECRETARIA

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de Nº 6 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR GARCIA, (Número de Seguridad Social 556-94-9881 y LE Nro. 5.984.999) y DALIA MORAL y/o DALIA GARCIA (LC Nro. 5.504.056) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 6" CUIJ 21-02998679-4. Fdo. Juez - Secretaria.

\$ 45 Jun. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría de la Dra. Natalia Grillo, dentro de los autos caratulados: "ARAVENA, MIGUEL ANGEL c/ PRESENTADO, ANTONIO LUIS Y OTRA S/ USUCAPIÓN", (Expte. N° 133/2011) CUIJ: 21-26401736-7, se ha dictado el siguiente Fallo: N° 2090, Firmat, 09/10/2017. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal, por el Señor MIGUEL ANGEL ARAVENA, DNI: 10.059.184, sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en Firmat, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, designado como Lote A de la Manzana N° 427, según el plano de Mensura para Información Posesoria confeccionado por el Ing. Geógrafo J.J. Servidio el 10 de Junio de 2008, se encuentra ubicado en la intersección de las calles Italia y Olegario V. Andrade y se compone de 50,00 metros de frente al S-O (lado A-B), con rumbo al N-E, 20,00 metros en su costado N-O (lado B-C), el costado N-E está formado por una línea quebrada de tres tramos: con rumbo S-E (lado C-D) de 30,00 metros, luego quiebra con rumbo al S-O (lado D-E) de 2,45 metros, y finalmente quiebra con rumbo S-E (lado E-F) de 20,00 metros; posteriormente con rumbo S-O el frente S-E de 17,55 metros, cerrando el polígono; encerrando una superficie de novecientos cincuenta y un metro cuadrados.- Lindando: en su frente al S-O con calle Italia; al N-O con Eligio Borri, en su contrafrente al N-E con Amalia Sequeiro de Relijich y en su frente al S-E con calle Olegario V. Andrade.- Las costas se imponen al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes, expídanse por Secretaria copias, librándose Oficio al Registro General, ordenándose las inscripciones pertinentes, y al S.C.I.T. a los fines de que se inscriba el Plano de Mensura para Información Posesoria.- Cumpliméntese vista a la API, artículo 16 del Código Fiscal. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal.- Publíquense edictos.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber".- Firmado: Dra. Sylvia Pozzi, Juez; Dra. Laura Barco, Secretaria. Insertado al Folio 58/59/60 del Protocolo de Autos y Sentencias Nro. 64. Firmat, 27 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Grillo, Secretaria.

\$ 200 562832 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados AVALIS ELSO FRANCISCO TOMAS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26475587-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ELSO FRANCISCO TOMAS AVALIS DNI N° 6.115.112, para que comparezcan ante este Trubunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. BARCO Juez; Dra. NATALIA GRILLO Juez. 22 de Junio de 2026. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO DEBLASE DNI Nº 11.655.201. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DEBLASE JUAN ALBERTO s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25867217-5, (151/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AUGUSTO EMILIO BONGGI DNI Nº 6.163.977. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BONGGI, AUGUSTO EMILIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867335-9, (191/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TERESITA ELISA REGINA BARISON LC 2.390.173 y RAIMUNDO HÉCTOR DUARTE DNI Nº 2.263.091. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DUARTE RAIMUNDO HECTOR Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867433-9, (235/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR LUIS TONTI, DNI Nº M6.132.076 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TONTI HECTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867402-9 (Expte. Nº 197/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCOS TIRONI DNI N° 2.265.899 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TIRONI MARCOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25867553-0 (Expte. N° 254/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ANTONIO MARTINEZ, DNI N° 11.523.623 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MARTINEZ LUIS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ- 21-25859145-0). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Jun. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza Dra. Gentile Julieta, Secretaría de la Dra. Kaüffeler Carolina, dentro de los autos BARBERIS DAMIÁN JOSÉ c/HEREDEROS DE PEDREIRA ALBERTO JOSE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIL 21-26028020-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, mediante providencia del 13 de abril de 2022, 02 de Julio de 2025 y 27 de Abril de 2026, se ha citado y emplazado por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL a los herederos y/o sucesores del Sr. Pedreira Alberto José, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite que corresponda (art. 597 del CPCCSF). Dra. CAROLINA KAÜFFELER, Secretaria.

\$ 50 562991 Jun. 23 Jun. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a HEREDEROS de Hernán Orlando Antonio Nicoloff, D.N.I. N° 6.175.062, que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ PITTILINI ALFREDO ANTONIO y OT. S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CU<IJ N° 21-25448760-8 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Atento a lo informado por el Registro de Procesos Universales y la Cámara Nacional Electoral, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos del señor Hernán Orlando Antonio Nicoloff, D.N.I. N° 6.175.062 por edictos que se publicarán tres días, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados en concordancia con esta providencia". Publíquese sin cargo en el Boletín Oficial por el término de tres días. San Lorenzo, de de 2026.-

S/C 563013 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, secretaria única, de San Lorenzo en autos: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GOMEZ, JESUS MARTIN s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-25447463-8, se hace saber, que a los fines de notificar a los Sres. Jesús Martín Gómez DNI N°

30.735.206 y Vanessa Soledad Gómez, D.N.I. N° 30.735.206, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de mayo de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra JESUS MARTIN GOMEZ, DNI N° 32.870.188, y VANESSA SOLEDAD GOMEZ, DNI N° 30.735.206, hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y reajuste pactado, conforme a los considerandos precedentes. Costas a los demandados (art. 251 CPCC). 2) Ordénese la venta del bien prendado en pública subasta (art. 29 y 30 de la ley 12.962), como corresponde en su oportunidad por el martillero que se designe. 3) Practíquese planilla de capital e intereses y se regularán honorarios. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria; Dr. Guillermo Roldán, Juez subrogante.

\$ 100 562982 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán -Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: MEDINA SILVIA LEONOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25447631-2, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 12/06/2026, N° 1115. Y VISTOS... FALLO: 1) Declarar la quiebra a MEDINA SILVIA LEONOR, con domicilio en calle San Martín N° 2399 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 24 de junio de 2026 a las 10,00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, al AFIP, al API, a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (juez subrogante). Melisa Peretti, secretaria.

S/C 562970 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dr. Guillermo Roldan (Juez subrogante), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados PALMISANO SALVADOR c/HEREDEROS AGRIPINO GONZALEZ s/USUCAPION; CUIJ 21-25384118-1, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 27/05/2026. Atento la incomparecencia de los herederos del Sr. Agripino González y del Sr. Francisco Agripino Fregenal, a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Hágase saber al Defensor de Oficio a los fines de que asuma la representación de dichos accionados declarados rebeldes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria). 11 de Junio de 2026.

\$ 100 562885 Jun. 23 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo y en autos BANCO MACRO S.A. c/GARCIA, NESTOR s/COBRO DE PESOS; 21-25369796-9, Nº Expediente: 867/2007 se hace saber que se dictó lo siguiente: Tº 86, Fº 231, Nº 329 San Lorenzo 20/04/2020, VISTOS: Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada y en consecuencia condenar a NESTOR JESUS GARCÍA, a pagar a la actora en el término de cinco días, la suma reclamada de \$ 33.999,30, con más los intereses ordenados en los considerandos. 2) Costas a la demandada, siendo a cargo de la actora el pago de los honorarios del defensor de oficio quien podrá luego repetirlos de la demandada, conforme los considerandos precedentes. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la presentación de la liquidación de capital e intereses, debiendo acompañar los profesionales actuantes su constancia de inscripción en AFIP. 4) Insértese y hágase saber. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Juez).

\$ 100 562840 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HORTENSIA MORENO, D.N.I. Nº F2.448.438, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORENO, HORTENSIA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25448939-2, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo.

\$ 45 Jun. 23

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo- Sec. Única, dentro de los autos caratulados "PANETTA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-25449019-6, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por Doña PANETTA MARIA DEL CARMEN, DNI 6.213.352 para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y Hall de los Tribunales conforme lo dispuesto por el CCC. San Lorenzo, 18 de junio de 2026. Dra. Melisa Peretti, Secretaria; Dr. Guillermo Roldan, Jueza Subrogante.

\$ 45 Jun. 23

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de Dr. LISANDRELLO DAVID, Secretaría del Dr. MALGERI DARIO, dentro de los autos caratulados: MAGGIONI ALFREDO c/LONG CARLOS ENRIQUE s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25600863-1; se han dictado la siguiente Resolución: Nº 573 VILLA CONSTITUCION, 22 de Mayo de 2026, AUTOS Y VISTOS: Que la parte demandada CARLOS ENRIQUE LONG, titular del DNI 18.205.511, ha sido debidamente emplazados conforme cédulas primero a su domicilio contractual, y luego por edictos, para el reconocimiento de la documental reservada en Secretaría mediante escrito cargo Nº 12015 de fecha 30/09/2025, -cuya copia obra en autos a fs. 3/4- no ha comparecido a la audiencia fijada, según informe verbal del actuario, sumado a las constancias de la celebración de la audiencia del 22/4/2026 (fs. 47), por lo que haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos por el art. 450 del C.P.C.C., RESUELVO: 1) Tener por reconocidas las firmas insertas en la documental de autos y por preparada la vía ejecutiva contra CARLOS ENRIQUE LONG, titular del DNI 18.205.511, a todos sus efectos; 2) A los efectos del inicio del cómputo del plazo del art. 451 CPCCSF, notifíquese. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Fdo. Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez); Dr. DARIO MALGERI (Secretario).

\$ 200 562872 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "MONTEODORO, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25661500-9), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de EDUARDO MONTEODORO, DNI 6.128.481, por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 23/06/2026.-

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don MARIA ILDA RIOS y de ROBERTO FLORENTINO ROCCHI, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 22 de Junio de 2026.- Autos: RIOS MARIA ILDA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25661449-6 DR. ALEJANDRO DANINO (secretario)

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios

de don MARIA ILDA RIOS y de ROBERTO FLORENTINO ROCCHI, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 22 de Junio de 2026.- Autos: RIOS MARIA ILDA Y OTROS S/SUCESORIO 21-25661449-6 DR. ALEJANDRO DANINO (secretario).

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don PATRICIA RAQUEL MENCARELLI, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 22 de Junio de 2026.- Autos: MENCARELLI PATRICIA RAQUEL S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS- VOLUNT.21-25661512-3 DR. ALEJANDRO DANINO, (secretario)

\$ 45 Jun. 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y del Trabajo, Distrito N°9 de Rufino. Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita, llama, y emplaza a herederos, legatarios, acreedores ya todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Doña ELSA NELIDA PERALTA a hacer valer sus derechos en el termino y bajo apercibimientos de ley. (CUJ: 21-26369915-4). Rufino, de junio de 2026-

\$ 45 Jun. 23

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella (secretaria subrogante) dentro de los autos caratulados GONZALEZ FELISA FORTUNATA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26462302-9, (Espte. Nº 146/2016), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. FELISA FORTUNATA GONZALEZ, DNI 2.073.089, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Melincué, 18 de Junio de 2026. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Nº 8 de Melincué, tercera Circunscripción judicial, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía B. Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CASINO, ANGELA MARIA DNI 5.117.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Conste: CUIJ 21-26475367-5. Melincué, 4 de Junio de 2026. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro H. Lanata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, secretaria a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella, en los autos FORNERO RAQUEL ESTER s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT: CUIJ 21-26475000-5, se cita a todos los interesados con derechos a los bienes del acervo hereditario de doña RAQUEL ESTER FORNERO DNI 12.579.400. Fechado: Melincué, 19 de Junio de 2026. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 23

En los caratulados MATKOVICH ANTONIO SECUNDINO s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.CUIJ NRO 21-26475399-3, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincue a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia B. Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO SECUNDINO MATKOVICH, D.N.I. Nº 6.117 192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- 22 JUN 2026.

\$ 45 Jun. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) y Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario), se cita y emplaza a los herederos de Eleodora Zec (DNI Nº 5.857.667) y de Andres Miguel Toniatto (DNI Nº 36.123.216) a comparecer a estar a derecho dentro de los autos ANGELINO LEANDRO RAMON MARIA c/TONIATTO MIRTA Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS (DIGITAL); (CUIJ 21-24623956-5) bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Venado Tuerto, de Junio de 2026. Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

\$ 200 562967 Jun. 23 Jun. 25

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 3 Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: COMAR SUR SRL s/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA; (CUIJ 21-24413914-8), se ha dispuesto lo siguiente: VENADO TUERTO, 28 de Mayo de 2026. Por presentado proyecto de distribución. Procédase a pase los presentes a resolución para regular los honorarios y publíquense edictos (Art. 218 LCQ). Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Nº 645. VENADO TUERTO, 09 de Junio de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del CPN Luis Malanchino en la suma de \$ 5.944.218,99. Fecho elévense en consulta a la Excma. Cámara (art. 272 LC). Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Notifíquese por cédula al fallido al domicilio real previo a la elevación ordenada. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Se deja expresa constancia que el presente edicto, se encuentra libre de todo gravamen, sellado y/o tasa en virtud de lo prescripto por el art. 182 y 273 inciso 8 de la Ley 24.522. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria suplente.

\$ 500 562907 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia 1ª Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Lencina, en los autos caratulados: LEVI FEDERICO c/HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE JURADO FERNANDO GUILLERMO s/FILIACIÓN; (CUIJ 21-27728508-5), la secretaría que suscribe que habiendo notificado

en legal forma y no habiendo comparecido la parte demandada, Sres. Jurado Alejo Waldemar, titular del DNI 44.810.177; Jurado Rebeca Milagros, titular del DNI 43.717.334 y Jurado Lautaro Tomás, titular del DNI 44.062.909, herederos de FERNANDO GUILLERMO JURADO, titular del DNI 13.788.136, fallecido a los 10 días del mes de Mayo de 2024 en la ciudad de Colón, Buenos Aires. Decláresela rebelde y solicite siga el juicio sin su representación. Publíquese por el término de tres (03) días. Venado Tuerto, 9 de Junio de 2026. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; Dra. María Victoria Lencina, secretaria.

\$ 33 562841 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la Jueza a cargo Dra. María Celeste Rosso, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GREPPI, Armando German DNI 6.101.394 y LONGONI, Irma Elisa DNI 5.858.026, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "GREPPI, ARMANDO GERMAN Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24625770-9, que tramita por ante el Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra Nom Secretaria Única de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza. Dra. María Laura Olmedo. Secretaria. Venado Tuerto, 17 de junio de 2026)

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos "PEREYRA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24625724-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO D.N.I. N.º 6.137.230; para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 23